
 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	ACTA DE REINICIO	Código: GJ-PR-002- FR-009	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 04	
	Proceso: Gestión Jurídica	Fecha de Aprobación: 30/07/2019	


CONTRATO	CONSULTORIA
No. CONTRATO	1855 de 2019
CONTRATANTE	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONTRATISTA	KRESTON RM S.A
OBJETO	Contratar una Auditoría integral a la gestión realizada por el Instituto de Extensión y Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano- IDEXUD-, durante el periodo comprendido entre enero de 2012 y diciembre de 2018.
VALOR	\$533.703.617
PLAZO	6 meses
FECHA DE INICIO	29 DE ENERO DE 2020
FECHA DE SUSPENSIÓN	27 DE MAYO DE 2020
FECHA DE REINICIO	22 DE JUNIO DE 2020

Entre los suscritos, a saber, **CARLOS RAMON BERNAL ECHEVERRY**, identificado con cédula de ciudadanía No.71.653.933 de Medellín, jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Control como supervisor del contrato, **HERNÁN JUAN CARLOS MORA SUÁREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.016.022.384 de Bogotá actuando en nombre y representación de **KRESTON RM S.A** en su calidad de contratista, se ha determinado REINICIAR el Contrato de Consultoría No.1855, suspendido durante el periodo comprendido entre el día 27 de mayo y el día 21 de junio de 2020.



Para constancia, firman las partes a los 22 días del mes de junio del año 2020.

Firma: 
Nombre: Carlos Ramón Bernal Echeverry

Interventor y/o Supervisor

Firma: 
Nombre: HERNAN JUAN CARLOS MORA SUAREZ

Contratista KRESTON RM S.A.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	ACTA DE REINICIO	Código: GJ-PR-002- FR-009	 SIGUD ✓ <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 04	
	Proceso: Gestión Jurídica	Fecha de Aprobación: 30/07/2019	

Elaboró:

Aprobó:

Jefe Oficina Asesora Jurídica o Jefe Sección Compras

Nota: este Formato debe ser firmado por la Sección de Compras para las contrataciones de órdenes de Compra/Servicio, cuyo monto sea inferior o igual a los 200 SMLMV y cuyo contrato primigenio sea elaborado por esta Sección.